



## ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear,  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA QUE:** se personó el día veintitrés de enero de dos mil veinte, en las instalaciones de la empresa **GMD (Geotecnia y Medio ambiente 2000 SL)**, que se encuentran ubicadas en la calle del término municipal de Humanes, en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales que dispone de autorización de puesta en marcha, concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, desde fecha 21 de enero de 2005.

La inspección fue recibida por \_\_\_\_\_ Supervisora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### **UNO.- INSTALACIÓN**

La instalación consistía en un único bunker de almacenamiento, en el interior de una nave industrial ubicada en el emplazamiento citado. No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y disposición del mismo. Tenía señalización de trébol y su puerta disponía de cerradura. \_\_\_\_\_

- En el almacén de los equipos no había material explosivo o inflamable. Había un extintor de incendios en la proximidad. \_\_\_\_\_



- El material radiactivo existente en la instalación en el momento de la inspección consistía en 2 equipos CPN, almacenados en sus maletas de transporte, las cuales se encontraban en buen estado y disponían a su vez de la señalización reglamentaria aunque en el caso del equipo operativo, esta señalización estaba muy deteriorada.
- Los equipos \_\_\_\_\_ tenían los números de serie M- \_\_\_\_\_ estando este último fuera de uso y con un cartel que lo indicaba. Ambos mantenían su placa remachada con los datos de las fuentes radiactivas contenidas en ellos: una fuente de  $^{241}\text{Am}/\text{Be}$  de 1'85 GBq (50 mCi) y otra de  $^{137}\text{Cs}$ , de 370 MBq (10 mCi), en cada equipo. En el primer caso, la fecha de la placa es 13/9/2004 y en el segundo, 23/09/2003. Las placas metálicas también mantenían visible la señalización de trébol. \_\_\_\_\_

## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de un monitor de radiación \_\_\_\_\_ con calibración en 2/2018 y verificación de Proeti en 13/12/2019. Estaba operativo y sus medidas eran similares a las obtenidas con el monitor de radiación del inspector. \_
- En el exterior del bunker había un dosímetro TL, como dosímetro de zona. Sus lecturas actualizadas, realizadas por la empresa Infocitec, eran  $\leq 0'15$  mSv/mes. \_\_\_\_
- Según se manifestó, verifican cada año y calibran cada 4 años. \_\_\_\_\_

## TRES.- NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Con un monitor \_\_\_\_\_ se hicieron varias medidas de la tasa de dosis. Los valores máximos obtenidos fueron:
  - o \_\_\_\_\_ n el almacén adyacente, con los dos equipos dentro del búnker
  - o \_\_\_\_\_ en contacto con la puerta del bunker, con los equipos dentro
  - o \_\_\_\_\_ en contacto con el equipo que está en uso. \_\_\_\_\_

## CUATRO.- PROTECCIÓN FÍSICA

- No disponían de fuentes de categoría 1, 2 ó 3. \_\_\_\_\_

## CINCO.- PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La supervisora y ambos operadores están clasificados como de categoría B. \_\_\_\_

- La Supervisora arriba citada dispone de licencia vigente hasta 9/2024. Los operadores actuales, también disponen de sendas licencias vigentes para tal función. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las lecturas dosimétricas de los TLD personales de las 3 personas consideradas trabajadores expuestos a radiaciones, actualizadas a 12/2019. Todas las lecturas eran  $< 1'1$  mSv/5 años. \_\_\_\_\_
- La última actividad de formación continuada de los dos operadores había sido realizada en octubre de 2018, existiendo registro escrito de ella. \_\_\_\_\_

#### SEIS.- GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Del equipo que se utiliza en la actualidad (el que acaba en 7285) disponían de certificado de hermeticidad de fecha 13/11/2019 y de la última revisión semestral de mantenimiento, con la misma fecha, realizados ambos por la empresa Proeti. En ninguno de estos documentos se indican anomalías o valores fuera de los niveles normales. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación por cada equipo. El del equipo en uso estaba actualizado. No había incidencias anotadas desde la anterior inspección. \_\_\_\_\_
- Han enviado en plazo el informe anual preceptivo relativo al año 2018. \_\_\_\_\_
- No se comprobaron los vehículos que usan para el transporte de los equipos por no haber ninguno presente. Disponían de un modelo de Carta de Porte y de normas y teléfonos de emergencia.. \_\_\_\_\_
- Disponían de una póliza de cobertura de riesgos, en vigor, que incluye los riesgos derivados del transporte de los equipos. \_\_\_\_\_
- Disponen de un Consejero de Seguridad para el Transporte designado desde 8/11/2019, D<sup>a</sup>. Rocío Villegas, con Certificado de formación válido hasta 2023. \_\_\_\_\_
- Disponían de un ejemplar del Reglamento de Funcionamiento y del Plan de Emergencia. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento de



Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a tres de febrero de 2020



---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **“GEOTECNIA Y MEDIO AMBIENTE 2000 SL” (Humanes)** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.